

Dr. Alfredo Ávila Rueda
Profesor Investigador del Instituto de Investigaciones Históricas de la
Universidad Nacional Autónoma de México
Presidente del Comité Mexicano de Ciencias Históricas, A.C.

La naturaleza jurídica del Archivo General de la Nación, **se ha venido insistiendo, en que es la Secretaría de Gobernación, el órgano único capaz de garantizar recursos y garantizar fuerza al Archivo General de la Nación** y este es el argumento más importante para que se mantenga sectorizado a esa dependencia. Sin embargo, la experiencia de casi 100 años en los que el Archivo General de la Nación ha **dependido de la Secretaría de Gobernación, no muestra un fortalecimiento en realidad y por el contrario**, en materia económica, y esto lo hemos visto últimamente y particularmente el año pasado, **los recortes económicos** que ha sufrido el Archivo General de la Nación, han sido **muy dramáticos** de más de 70% de su presupuesto, lo cual nos señala que probablemente siendo un órgano autónomo o siendo un órgano no sectorizado, no obtendrá demasiados recursos, pero lo que sí es un hecho que dependiendo de la Secretaría de Gobernación tampoco los recibe y esto no es por culpa de la Secretaría de Gobernación, es que hay que recordar que entre las funciones de esa dependencia se encuentra la seguridad nacional, la seguridad pública, muchas otras, no la gestión de archivos, por supuesto que los recursos cuando vienen los recortes a quien más se aplican es precisamente al Archivo General de la Nación.

El segundo punto, que se parece mucho al primero, tiene que ver precisamente con el **Consejo Nacional de Archivos y con el Sistema Nacional de Archivos, se pretende en la iniciativa de Ley, que el Consejo Nacional sea presidido por la Secretaría de Gobernación, pero que además, tenga una participación enorme de altos funcionarios de la Suprema Corte de Justicia, de otras Secretarías del Estado, de la secretarías de los estados, del Poder Legislativo, y por supuesto, cuando nosotros leímos esto en el Comité Mexicano de Ciencias Históricas, nos imaginamos que los secretarios de estado nunca participarán en estas reuniones, terminarán enviando a subalternos que eventualmente no tendrán capacidad de decisión, pero el argumento que se usa para defender esta propuesta del Consejo Nacional de Archivos y del Sistema Nacional de Archivos, es que se requiere que estas figuras tengan peso para que puedan ser obedecidos y de manera que los lineamientos que elabore el Consejo Nacional de Archivos, sean atendidos por las distintas instancias**, (alguien me decía por ahí en alguna ocasión que cuando llega con un oficio de la Secretaría de Gobernación a algún municipio perdido en el campo mexicano, pues como es de la Secretaría de Gobernación, sí obedecen. Aurora Gómez Galvarriato ha venido diciendo desde hace tiempo quien piensa así se quedó en el México de los 70's, este México ya no es el mismo). Algo más importante me parece, es que en realidad las figuras de peso que se supone deberían integrar el Consejo Nacional de Archivos, no son las que deben dar fuerza a este sistema, sino que **el sistema y el Consejo Nacional de Archivos deben tener fuerza propia, quiero decir con esto, que debe haber un diseño institucional que le permita a este Consejo poder tener facultades para dictar los lineamientos y que los lineamientos**

sean obedecidos, y esto es algo que a veces se nos olvida, en este país en el que confiamos más en las personas y menos en las instituciones, necesitamos diseñar instituciones que sean fuertes, independientemente de quien las integre y por eso **me parece muy importante la presencia y participación del Consejo Nacional, de Archivistas, de historiadores, de otros científicos sociales, de personas comprometidas con las organizaciones de la sociedad civil en la defensa de derechos humanos de transparencia, entre otras, debemos hacer una institución fuerte y no que quienes forman parte de la institución sean los fuertes.**

Un último asunto respecto al tema de la Secretaría de Gobernación, como ustedes saben el Archivo General de la Nación nació como aquella versión republicana del viejo Archivo de la Secretaría del virreinato y cuando fue creado a comienzos del siglo XIX por don Lucas Alamán, quedó bajo la supervisión y sectorizado a la Secretaría de Relaciones Exteriores e Interiores, durante mucho tiempo permaneció así, casi todo el siglo XIX, aunque en algunos momentos como en la Intervención francesa, incluso hubo particulares que se hicieron cargo del Archivo, don Vicente Riva Palacio, por ejemplo hasta que don Justo Sierra decidió que el mejor lugar para el Archivo sería la Secretaría de Educación Pública, fueron los gobiernos de la Revolución que buscaba el control de todo lo que lo pusieron bajo el abrigo de la Secretaría de Gobernación a comienzos de siglo XX, justo después de promulgada la Constitución, que está cumpliendo 100 años.

El tercer punto es el de los **plazos de transferencia**, Aurora Gómez Galvarriato ha presentado muy buenos argumentos para señalar que en la ley debe haber estos plazos de manera clara y sin posibilidad de ambigüedades, ahora me voy a centrar en los argumentos que se han dado en contra de que esto sea así y el argumento que se nos ha dado, es que ya existen los catálogos con los plazos de transferencia en cada dependencia, pero también las personas que nos han argumentado esto, reconocen que nunca o casi nunca se cumplen, de manera que nos parece muy importante que quede en la Ley, **que se eleven los rangos y los plazos de transferencia a nivel de la Ley** para tratar de evitar esto, por supuesto no garantiza que se vaya a cumplir pero por lo menos había ya una disposición de mayor orden jerárquico del catálogo de transferencia para su cumplimiento.

Por último, el punto sobre el cual quiero poner más atención a lo largo de las consideraciones de la iniciativa de la Ley General de Archivos, se insiste muchísimo en la importancia de la conservación, en la importancia de la organización de los archivos, quienes hemos tenido la oportunidad de visitar las obras que se han hecho en el Archivo General de la Nación, nos damos cuenta de la enorme inversión que se ha hecho precisamente en la conservación, en la organización de los archivos, pero nos damos cuenta que tanto en la iniciativa de Ley General de Archivos como en otras partes, que **el tema del acceso de la consulta, de la transparencia, de la máxima difusión y accesibilidad, los archivos quedan relegados y queda como de manera secundaria, se invierte mucho dinero en estas grandes cajas fuertes que van a conservar, pero se invierte poco en la posibilidad de que los investigadores, la sociedad civil vayan a consultar estos documentos.**

Creemos que es importante poner en las consideraciones como guía de la Ley General de Archivos, precisamente la obligación de la difusión y acceso a los documentos

resguardados en los archivos históricos, su gratuidad y su máxima difusión, la difusión no tiene que ver con andar poniendo en redes sociales el documento de la semana, no tiene que ver con andar poniendo las efemérides que sucedan, sino que tiene que ver con proyectos de digitalización bien llevados en coordinación con instancias académicas con los archivos, y que tengan utilidad, posteriormente; por desgracia sabemos que en nuestro país tenemos algunos casos, para no variar, el archivo en el estado de Veracruz que de pronto, tienen inversiones millonarias para digitalizar y de pronto nadie sabe dónde quedó la digitalización y nadie sabe dónde quedaron los documentos, entonces **hay que seguir insistiendo en la importancia; los documentos bien guardados, bien catalogados, no sirven de nada si no pueden ser consultados.**

Conclusiones

Entre las cosas que surgieron en la mesa está: la importancia de reconocer el acceso a los documentos y el acceso a los archivos; entre las consideraciones fundamentales de la iniciativa, por esto la una iniciativa que debe ponderar sobre este punto **porque finalmente el objetivo de la Ley General de Archivos junto con las demás leyes en materia de transparencia, precisamente es facilitar el acceso a la información** para que los ciudadanos estén bien enterados de lo que hacen sus autoridades y de la propia historia, para el caso de los archivos históricos.

En segundo lugar, esto lo comentó el Dr. Andrés Lira, pero también el Mtro. Luis Torres Monroy; cuando se referían a las otras leyes [**Ley Federal de Archivos y Ley Federal de Transparencia y Protección de datos personales**] **la necesidad de armonizar estas leyes, esto no se ha mencionado aquí hasta ahora, pero por eso la insistencia que hemos tenido en el Comité Mexicano de Ciencias Históricas para que se señale que los archivos históricos son fuente de acceso público, en el mismo sentido en el que la Ley de Transparencia y Ley General de Datos Personales definen a las fuentes de acceso público, puede parecer una cosa menor pero si permitimos que haya ambigüedades entre las tres leyes, pues de allí esas ambigüedades generan inseguridad y generan interpretaciones que debemos evitar.**

Por eso también otro aspecto importante, es **la claridad en la Ley, la claridad en los plazos de transferencia, la claridad en cuanto a las funciones que se desarrollen en el Sistema Nacional de Archivos, los archivos estatales, el Archivo General de la Nación y los archivos municipales, hay que tener una ley muy clara.**